

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N°3216

MELIPILLA, 01 de Octubre de 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109 de fecha 18/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) Los Artículos N° 8 letra C) y Artículo 10 N° 3 y Artículo 53 letra B) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°1220 de fecha 28 de Septiembre de 2015, del Director de Aseo y Ornato;
- d) El Memorándum N°805, de fecha 01 de Octubre de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas (S);
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación directa con el Proveedor **EDUARDO HUMBERTO VIDAL SERRANO**, Rut N° [REDACTED] por la adquisición de materiales eléctricos y de construcción para dar solución a familia de Hernán Caro Peralta, quién sufrió incendio el 22 de Septiembre 2015.

CANT	PRODUCTOS	V/ TOTAL CON IVA
40	BANDEJA LEGRAND 2 MT	\$ 15,600
2	AUTOMATIACO SAIME 10 A	\$ 9,800
2	AUTOMATICO SAIME 16A	\$ 9,800
100	METROS E CABLE 2.5 MM BLANCO	\$ 22,000
100	METROS CABLE 2.5 MM ROJO	\$ 22,000
100	METROS CABLE 2.5MM VERDE	\$ 22,000
100	METRO CABLE 1.5 MM BLANCO	\$ 14,000
100	METRO CABLE 1.5 MM ROJO	\$ 14,000
100	METRO CABLE 1.5 MM VERDE	\$ 14,000
1	BARRA COOPER 1 MT	\$ 2,500
1	CONECTOR 5/8 P BARRA COOPER	\$ 1,200
1	CONDUIT 16 MM 3 MTS	\$ 590
3	TORNILLO VOLCANITA 1X1578° CI (100 U)	\$ 3,000
7	ENCHUFE EMB DOBLE	\$ 10,430
5	INTERRUPTOR SIMPLE EMB 9/12	\$ 5,500
1	INTERRUPTO DOBLE EMB 9/15	\$ 1,490
1	INTERRUPTOR TRIPLE EMB 9/32	\$ 1,990
23	CAJA CHUQUI	\$ 21,850
10	TAPA CIEGA	\$ 1,500
1	SILICONA ECO TRANSPARENTE	\$ 1,800
8	BASE RECTA BAQUELITA	\$ 7,120
5	CABLE 1.5MM BLANCO (METRO)	\$ 800
5	CABLE 1.5 MM VERDE (METRO)	\$ 800
VALOR TOTAL CON IVA		\$ 203,770

HOJA N° DOS
DECRETO EX N°3215
FECHA, 01 DE OCTUBRE 2015

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los Artículos N° 8 letra C) y Artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente" y el Artículo N°53, letra C, que aprueba efectuar compras fuera del sistema Chile compra.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación del Director de Aseo y Ornato o quien le subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.


CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
CCS/ABS/JCH/DGO/mpg

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Secretaría Concejo
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA